

ORDENANZA N°: 1879/00.-

Ramallo, 20 de diciembre de 2000

VISTO:

Los Fondos Afectados correspondientes a Fondo Municipal de la Vivienda; Fondo Subsidio Bomberos Voluntarios Villa Ramallo; Fondo Subsidio Bomberos Voluntarios Pérez Millán; Fondo Municipal de Obras Públicas y Contribución Medidores de Agua; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos no serán utilizados en el presente ejercicio;

Que corresponde al Departamento Deliberativo la potestad de determinar las desafectaciones propuestas;

Que resulta necesario para cubrir las erogaciones resultantes del pago del “S.A.C.” a todo el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado;

Que es voluntad de este Honorable Cuerpo brindar todos los instrumentos administrativos necesarios y suficientes para el logro de tal objetivo en tiempo y forma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desaféctanse de su destino de origen (**ORDENANZA N° 1802/00**), **Ordenanza Fiscal e Impositiva – EJERCICIO 2000**, los siguientes saldos disponibles con afectación específica, provenientes de:

- Fondo Municipal de la Vivienda	\$	49.000,-
- Fondo Subsidio Bomberos Voluntarios Villa Ramallo	\$	16.000,-
- Fondo Subsidio Bomberos Voluntarios Pérez Millán	\$	5.000,-
- Fondo Municipal de Obras Públicas	\$	75.000,-
- Contribución Medidores de Agua	\$	<u>17.000,-</u>
TOTAL	\$	162.000.-

ARTÍCULO 2º) Destínense los fondos provenientes de la desafectación dispuesta por el **Artículo precedente** al pago de:

- Sueldo Anual Complementario	\$	162.000,-
-------------------------------	----	-----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2000.-----